



RESOLUCION N° 742 - 87

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 30 DIC. 1987

Expte. N° 17.084/86

VISTO:

Estas actuaciones por las que los Centros de Estudiantes de la Universidad, solicitan se arbitren los medios para permitir la explotación exclusiva de las máquinas fotocopiadoras en las Facultades; y

CONSIDERANDO:

Que los concesionarios de la Confitería y del Quincho que / funcionan en el Complejo Universitario instalaron servicios de fotocopiado;

Que Asesoría Jurídica a fs. 17 dictamina que los convenios de concesión de la Confitería y del Quincho sobre las prestaciones de fotocopiado podría serles vedada, otorgando en consecuencia la misma a los Centros de Estudiantes;

Que Bienestar Universitario informa a fs. 18 el detalle de las fotocopiadoras existentes;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar el funcionamiento de máquinas fotocopiadoras en / el Complejo Universitario "Gral D. José de San Martín", según el siguiente listado:

Facultad de Ciencias Exactas	1 (una)	oficial
Facultad de Humanidades	1 (una)	oficial
Facultad de Ciencias de la Salud	1 (una)	oficial
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales	2 (dos)	oficial
Consejo de Investigación	3 (tres)	oficial
Instituto de Investigaciones para la Industria Química (INIQUI)	1 (una)	oficial
Instituto de Investigación para Beneficios de Minerales (INBEMI)	1 (una)	oficial
Cooperativa Universitaria	3 (tres)	público
Concesionario de la Confitería	2 (dos)	público
Centro de Estudiantes Universitario de Ciencias Económicas (C.E./U.C.E)	1 (una)	público
Centro Unico de Estudiantes de Humanidades (C.U.E.H.)	1 (una)	público
Centro de Estudiantes Universitario de Ciencias de la Salud (C.E.U.S.a)	1 (una)	público
Centro de Estudiantes de Ciencias Exactas (C.E.C.E.)	1 (una)	público
Centro de Estudiantes de Ciencias Tecnológicas (C.E.T.e.)	2 (dos)	público
Centro Unico de Estudiantes de Ciencias Naturales (C.U.E.C.N.a.)	1 (una)	público

///...



.../// - 2 -

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 17.084/86

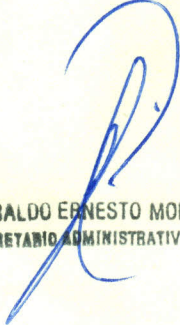
ARTICULO 2°.- Dejar establecido que se autoriza la explotación únicamente de dos máquinas fotocopadoras a la Confitería que funciona en el Complejo Universitario hasta la fecha.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración / para su toma de razón y demás efectos.-



  
Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR

  
O.P.M. OSBALDO ERNESTO MONTALB.  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 742-87